

CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA [] DE [**] DE 2025, AL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, KAPITAL MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., KAPITAL MÉXICO GRUPO FINANCIERO (EN LO SUCESIVO, LA “CASA DE BOLSA”) Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA SEÑALADA EN EL PROEMIO DEL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL (EN LO SUCESIVO, EL “CLIENTE”), Y EN SU CONJUNTO LAS “PARTES”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

DECLARACIONES

I. Ambas “Partes” declaran:

- a) Que con anterioridad a esta fecha celebraron un contrato de intermediación bursátil al amparo del cual la “Casa de Bolsa” por instrucciones y a cuenta del “Cliente”, lleva a cabo diversas operaciones (en adelante el “Contrato”).
- b) Que los datos contenidos en el proemio y declaraciones del Contrato son ciertos, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- c) Que de acuerdo a las consideraciones necesarias de ser convenidas entre las “Partes”, en términos del artículo 202 de la Ley del Mercado de Valores, es su deseo celebrar este Convenio Modificatorio para modificar el Contrato, en los términos que en el mismo se establecen.

En virtud de lo anterior, las “Partes” se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” acuerdan que todas las referencias en el Contrato a “*Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero*”, se modifican para quedar como “**Kapital México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Kapital México Grupo Financiero**”, en virtud del cambio de denominación que tuvo la “Casa de Bolsa”.

SEGUNDA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa”, en relación al apartado I, inciso c) de las Declaraciones de la Casa de Bolsa en el Contrato, acuerdan actualizar la liga de internet en la cual se encuentra disponible la Guía de Servicios de

Inversión, para quedar redactada de la siguiente forma:

“c).- Que la “Guía de Servicios de Inversión” a que se refiere este “Contrato”, se encuentra a disposición del “Cliente”, a través de la página electrónica <https://kapital.com>, o bien, podrá estar a disposición del “Cliente” en cualquiera de las oficinas o sucursales de la “Casa de Bolsa”.

TERCERA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa”, en relación al apartado III, inciso a) de las Declaraciones de las partes en el Contrato, acuerdan actualizar la liga de internet en la cual se encuentra disponible la Guía de Servicios de Inversión, para quedar redactada de la siguiente forma:

“a).- Que el “Cliente” tuvo conocimiento de la “Guía de Servicios de Inversión” y que tiene conocimiento que la misma está a su disposición en la página electrónica de la “Casa de Bolsa” <https://kapital.com>, en la que se encuentra la información completa respecto de los productos que ofrece la esta última y que pueden ser objeto de inversión por parte del “Cliente”.

CUARTA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” convienen modificar el último párrafo de la cláusula TERCERA del Contrato, para actualizar la liga de internet en la cual se encuentra disponible el Perfil del Producto, para quedar redactado de la siguiente forma:

...

“Para efecto de consultar la información referente al “Perfil del Producto”, la “Casa de Bolsa” pone a disposición del “Cliente” la dirección de la página electrónica <https://kapital.com>, o bien, podrá estar a disposición del “Cliente” en cualquiera de las oficinas o sucursales de la “Casa de Bolsa”.

QUINTA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” convienen modificar el numeral (ii) de la cláusula SEXAGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, para actualizar la liga de internet en la cual se dará a conocer información diversa al Cliente, para quedar redactada de la siguiente forma:

...

“(ii) a través del sitio incorporado a la red mundial de comunicaciones conocida como internet que tiene establecida en <https://kapital.com>; o,”

SEXTA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” convienen modificar el último párrafo de la cláusula NONAGÉSIMA CUARTA del Contrato, para quedar redactada de la siguiente forma:

...

*“Con la suscripción del presente “Contrato”, el “Cliente” autoriza, faculta e instruye expresa e irrevocablemente a la “Casa de Bolsa”, a cargar en su cuenta cualquier adeudo vencido que exista a su favor por parte del “Cliente”. De igual forma, el “Cliente” otorga su autorización para que la “Casa de Bolsa” y/o cualquier entidad integrante de **Kapital México Grupo Financiero, S.A. de C.V.**, así como las filiales y subsidiarias de dichas personas morales, puedan cargar cualquier adeudo a cargo del “Cliente” por cualquier concepto, que llegada su fecha de exigibilidad no haya sido pagado por el “Cliente” y por lo tanto sea vencido y exigible por parte de la “Casa de Bolsa” o por las personas morales antes indicadas, sus filiales o subsidiarias, hasta una cantidad igual a la cantidad adeudada, sin necesidad de requerimiento, aviso o demanda alguna, a cualquier cuenta, instrumento o contrato en el que existan recursos que el “Cliente” mantenga con la “Casa de Bolsa”, o con las personas morales antes indicadas, sus filiales o subsidiarias, incluyendo, sin limitar, contratos de fondos de inversión, contratos de intermediación bursátil, cuentas de cheques, depósitos y/o cuentas a la vista, de ahorro, a plazo, contratos de divisas, de crédito, de derivados y cuentas de inversión cualesquiera que éstas sean”.*

SÉPTIMA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” convienen modificar el primer y segundo párrafo de la cláusula CENTÉSIMA QUINTA del Contrato, para quedar redactados de la siguiente forma:

“CENTÉSIMA QUINTA.- El “Cliente” se obliga a cumplir con la política anticorrupción de la “Casa de Bolsa” (en lo sucesivo, la “Política Anticorrupción”), la cual conoce y se encuentra a su disposición en la página de internet <https://kapital.com>

*El “Cliente” tiene estrictamente prohibido solicitar, recibir, prometer, ofrecer, pagar, entregar directa o indirectamente dinero, regalos, obsequios y/o gratificaciones de cualquier especie a cualquier empleado de la “Casa de Bolsa” para tratar de conseguir alguna ventaja o influir en decisiones y/u obtener beneficios o algún lucro indebido, o bien con la intención de que la “Casa de Bolsa” y/o sus empleados se abstengan de cumplir con las obligaciones a su cargo, derivado de la celebración del presente “Contrato” o en cualquier otra contratación y/o proceso en el que participe con la “Casa de Bolsa”, o con cualquiera de las entidades financieras integrantes de **Kapital México Grupo Financiero, S.A. de C.V.**”*

...

OCTAVA.- El “Cliente” y la “Casa de Bolsa” convienen modificar el segundo,



cuarto, quinto y séptimo párrafo de la cláusula CENTÉSIMA OCTAVA del Contrato, para actualizar diversa información relacionada el Aviso de Privacidad y quedar redactados de la siguiente forma:

...

"El "Cliente", reconoce y acepta que la "Casa de Bolsa" podrá modificar en cualquier momento el contenido del "Aviso de Privacidad". Dichas modificaciones serán comunicadas a través de Medios Electrónicos y estarán disponibles para su consulta en el sitio web oficial de la "Casa de Bolsa": <https://kapital.com>.

...

El "Cliente" acepta que también otorgó su consentimiento en dicho "Aviso de Privacidad" a la "Casa de Bolsa" para transferir sus "Datos" y documentos que obran en el expediente que la "Casa de Bolsa" ha integrado derivado de los servicios financieros que el "Cliente" ha contratado con la "Casa de Bolsa", a las siguientes entidades financieras pertenecientes o sociedades relacionadas con Kapital México Grupo Financiero, S.A. de C.V.:

- *KPTL México Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, Kapital México Grupo Financiero.*
- *KPTL México Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Kapital México Grupo Financiero;*
- *Intercam Banco Internacional, Inc.*

Lo anterior, con el objeto de facilitar la relación comercial.

...

El "Cliente" reconoce que puede ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación de consentimiento para tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud enviada al correo electrónico protecciondedatospersonales@kapital.com, donde se acusará de recibido y se le asignará un folio para su seguimiento."

...

NOVENA.- El "Cliente" y la "Casa de Bolsa" convienen modificar el apartado de firmas del Contrato, a efecto de reflejar la denominación social actual de la "Casa de Bolsa", para quedar de la siguiente forma:

...

"La "Casa de Bolsa"

**KAPITAL MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
KAPITAL MÉXICO GRUPO FINANCIERO"**

DÉCIMA.- Las "Partes" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio se considerará perfeccionado, cuando después de ser enviado al "Cliente", el

"Cliente" no lo objete en cuanto a sus términos dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, con lo que se tendrá por aceptado por parte del "Cliente", surtiendo plenos efectos legales. Asimismo, previamente a la conclusión del plazo antes establecido, cualquier acto, orden o instrucción realizado por el "Cliente" de acuerdo al Contrato modificado en términos del presente Convenio Modificatorio, se tendrá como una aceptación del mismo, surtiendo éste plenos efectos legales.

Sin perjuicio de lo anterior, la "Casa de Bolsa" tendrá la facultad de confirmar dicha aceptación del "Cliente" en forma expresa mediante la firma autógrafa del "Cliente" al calce del presente Convenio Modificatorio.

DÉCIMA PRIMERA.- Las "Partes" acuerdan que todas las demás cláusulas del Contrato que no se modifican por el presente Convenio Modificatorio continuarán vigentes y surtiendo plenamente sus efectos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las "Partes" acuerdan que la celebración del presente Convenio Modificatorio no implica novación al Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Las "Partes" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio no existe dolo, error, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno, que pudiere afectarlo de nulidad.

DÉCIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las "Partes" se someten expresamente a las leyes mexicanas y a los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles por razón de domicilio o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y estando de acuerdo con su contenido, las "Partes" lo firman por duplicado el día de su fecha.

LA "CASA DE BOLSA"

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

EL "CLIENTE"

FIRMA DEL "CLIENTE"